



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	CONTRATACION DIRECTA	Nro	37	Ejercicio:	2016
Clase:	SIN CLASE				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	D.R. TUCUMAN 1-236-648808 MTEYSS/2016				
Rubro comercial:	MANT. REPARACION Y LIMPIEZA				
Objeto de la contratación:	SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACION REGIONAL TUCUMAN, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES CON OPCION A PRORROGA POR DOCE (12) MESES MAS.				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DELEGACION REGIONAL TUCUMAN SAN MARTIN N° 1012 SAN MIGUEL DE TUCUMA PROVINCIA DE TUCUMAN	HASTA LAS 09:00 HORAS. Recepción de Ofertas hasta el 07 de Noviembre de 2016 a las 09:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DELEGACION REGIONAL TUCUMAN SAN MARTIN N° 1012 SAN MIGUEL DE TUCUMA PROVINCIA DE TUCUMAN	07 de Noviembre de 2016 a las 09:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	12,000000	MES	335-01688-0001	LIMPIEZA DE EDIFICIOS; LIMPIEZA DE EDIFICIO -.	NO

Observaciones del ítem:

SERVICIO DIARIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON DESTINO AL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACION REGIONAL TUCUMAN, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, CON OPCION A PRORROGA POR DOCE (12) MESES MAS, EN UN TODO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS PARA EL RENGLON N° 1.

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
2	12,000000	SERV	335-02097-0001	FUMIGACION; FUMIGACION -.	NO

Observaciones del ítem:

SERVICIO MENSUAL DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION CON DESTINO AL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACION REGIONAL TUCUMAN, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, CON OPCION A PRORROGA POR DOCE (12) MESES MAS, EN UN TODO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS PARA EL RENGLON N° 2.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Los servicios objetos de la presente convocatoria deberán prestarse en el inmueble sito en San Martín 1012, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, prov. de Tucumán.

ESPECIFICACIONES PARA EL RENGLON N° 1

Tareas a efectuar con frecuencia "DIARIA"

Oficinas

- Barrido y trapeado de pisos con productos desinfectantes y desodorantes
- Limpieza con gamuza y lustramuebles de puestos de trabajo, de enseres y mobiliario en general
- Limpieza de PC's y teléfonos con productos anticorrosivos

Baños:

- Barrido y lavado de pisos con productos desinfectantes
- Lavado de sanitarios utilizando productos desinfectantes y desodorantes
- Lavado de paredes y espejos con productos desinfectantes
- Reposición de insumos para el personal de uso sanitario

Cocina:

- Repaso de microondas y limpieza de cafetera
- Lavado y encerado de piso con productos desinfectantes y desodorantes
- Lavado con productos antigrasa y desinfectantes de mesada y exterior de muebles

Otras tareas:

- Recolección de papeles de los cestos y retiro de bolsas de residuos de office, sanitarios y cocina
- En caso de ser necesario y por tratarse de un local a la calle, se deberá barrer y baldear la vereda.

Tareas a efectuar con frecuencia "SEMANAL"

- Encerado y lustrado de pisos de oficinas y pasillos con productos antideslizantes
- Plumereado de cielorrasos
- Limpieza de vidrios y carpintería en general, marcos y aberturas, interna y externa.
- Aspirado de cortinas roller.
- Limpieza de paredes de la cocina
- Se realizará una revisión de las paredes de las oficinas, correspondiendo el lavado de las mismas cuando se detecten manchas de suciedad.

Tareas a efectuar con frecuencia "QUINCENAL"

- Limpieza de depósito

Sólo a solicitud del Delegado Regional, el personal afectado a esta tarea deberá asistir en reuniones y deberá ocuparse del lavado de la vajilla utilizada en las mismas, no así de la utilizada a diario por el personal.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

PROVISION DE: Jabón de tocador líquido y toallas de papel con sus respectivos dispensers para baños, papel higiénico, pastillas desinfectantes para inodoros, insecticidas líquidos y en aerosol, desodorantes en aerosol para baños, bolsas para residuos y papeles en cestos.

Los elementos detallados así como también aquellos que resulten necesarios para el cumplimiento del servicio deberán ser de óptima calidad y suministrados por la firma que tenga a su cargo el servicio. En cuanto a los elementos mecánicos a utilizar, en caso de ser necesario, los mismos deberán ser del tipo industrial.

PERSONAL NECESARIO Y HORARIOS: Se requieren DOS (2) personas de sexo femenino o masculino indistintamente, cumpliendo una jornada de DOCE (12) horas diarias en total, de lunes a jueves hábiles distribuidas en una persona que preste tareas en el horario de 8 a 16 hs., y otra en el horario de 8 a 12 hs.; los viernes hábiles, la jornada será de DIECISEIS (16) horas en total, distribuidas en el horario de 8 a 16 hs (ocho horas cada uno), el que podrá ser modificado a solicitud de los responsables de las dependencias. Las tareas a realizar serán de repaso diario como así también la limpieza a fondo del edificio, Por causas debidamente justificadas se podrá solicitar la modificación en la frecuencia de alguna de las tareas.

NOTA: La Empresa será responsable de cualquier deterioro y/o roturas de los elementos del Ministerio, así como de las instalaciones sanitarias, eléctricas, y/o generales del edificio si ellos fueran ocasionados por su personal debiendo ser subsanados dentro de los CINCO (5) días de producidos, con la reposición o reparación correspondiente. En caso contrario queda facultado este Ministerio para disponer del mismo, deduciendo el importe que resultare de la factura correspondiente.

ESPECIFICACIONES PARA EL RENGLON N° 2

TAREAS A EFECTUAR:

Desinfección: control de virus, hongos y bacterias.

Desinsectación: control de insectos.

Desratización: control de roedores.

DESCRIPCION DEL SERVICIO:

La desinfección, desinsectación y desratización se realizará con los productos existentes para tal fin; en caso que se observen que las sustancias y/o productos empleados en los procesos de desinfección, desinsectación y/o desratización resulten ineficaces, inocuos y/o resistentes a los efectos empleados, el Organismo se reserva el derecho de solicitar la sustitución o el cambio por otras sustancias más eficaces para estas tareas. En todos los casos, los materiales y compuestos utilizados serán provistos por la firma adjudicataria, no correspondiendo al MINISTERIO abonar suma alguna que exceda la cotización realizada oportunamente.

Los servicios solicitados se cumplimentarán en forma integral y en el total de las instalaciones (oficinas, pasillos, baños, cocinas, etc.) que componen el inmueble.

El servicio será efectuado con productos que no sean tóxicos o perjudiciales para seres humanos.

Asimismo los oferentes deberán contar con las habilitaciones correspondientes para el rubro y las mismas acompañarán la oferta, a efectos de ser verificadas por el Departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo.

HORARIO Y FRECUENCIA: El servicio se efectuará mensualmente, debiendo coordinar previamente con el personal de la dependencia, el día y la hora en la que se llevarán a cabo las tareas, debiendo respetarse intervalos de 30 días entre una y otra prestación.

J. J.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Notas:

- 1. Para que la oferta sea considerada válida los renglones 1 y 2 deberán cotizarse por separado, a tales efectos se adjunta un modelo de planilla de cotización.**
- 2. En el caso de los oferentes que constituyan una cooperativa de trabajo, sólo serán válidas las ofertas de aquellas asociaciones que posean una antigüedad no menor de CINCO (5) años de constituidas, no existiendo la posibilidad de tercerizar los servicios, razón por la cual deberán adjuntar a la oferta la nómina de los integrantes.**

1. RETIRO DE PLIEGOS: Podrán ser retirados de las siguientes formas:

- **Personalmente:** en el domicilio de la dependencia, que consta en la carátula del presente pliego. En este caso, el Organismo extenderá la constancia de entrega del mismo.
- **Vía Internet:** ingresando en la Página www.argentinacompra.gov.ar al link "Contrataciones Vigentes". En este caso el interesado deberá enviar un mensaje a la dirección de correo electrónico jurisdiccion75@trabajo.gov.ar, indicando: CUIT, Razón Social o Nombre y Apellido completos, Teléfono, Datos del procedimiento de selección, Domicilio, Dirección de correo electrónico en la que serán válidas las circulares y demás comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la apertura de las ofertas. Por la misma vía recibirá la confirmación de que su correo ha sido recibido.

Los interesados que no cumplan con los requisitos indicados, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento. **Artículo 59 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

2. PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, vendrán por duplicado, firmadas y aclaradas en todas sus hojas por el oferente o representante legal, el original constituirá el Fiel de la oferta, el firmante deberá salvar las enmiendas, raspaduras, tachaduras, borrones o interlíneas, si las hubiere y estarán contenidas en sobre, caja o paquete perfectamente cerrado, identificados con los datos del procedimiento de selección al que correspondan, lugar, fecha y hora límite para presentar ofertas, como así también lugar, fecha y hora del Acto de Apertura - **Artículo 70 del Anexo al Decreto N° 893/12.**
- **La/s hoja/s en que se vuelque el valor cotizado, es decir la propuesta económica, deberá contener el número de Licitación o Contratación al que corresponde y/o la fecha de apertura y además deberá estar dirigida al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o a la Delegación/Gerencia que corresponda.**
- A los fines de la cotización se observa que el MINISTERIO reviste carácter de Exento, en consecuencia, las ofertas deben ser formuladas, en el caso que corresponda, incluyendo dentro del precio a cotizar el I.V.A. correspondiente.
- Las ofertas deberán ajustarse a lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 (A.F.I.P.) y demás normas conexas. La infracción a las normas tributarias establecidas para las facturas, los remitos y los presupuestos no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones tributarias que pudiesen corresponderle al infractor.
- **MONEDA DE COTIZACION:** Para que la oferta sea considerada válida los precios estarán expresados únicamente en PESOS DE CURSO LEGAL. Se desestimarán todas aquellas ofertas que parcial o totalmente sean expresadas en moneda extranjera o que, siéndolo en moneda local, se las condicione mencionando el tipo de cambio o de cualquier otra forma. **Artículo 73 del Anexo al Decreto N° 893/12.**



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

3. **DOMICILIO:** Se podrá constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y / o comunicaciones en cualquier etapa del procedimiento, en territorio nacional o extranjero, en este último caso, siempre que demuestre mediante declaración jurada no poseer domicilio o representación legal en el país. En caso de que no se constituyera dicho domicilio en la oferta se tendrá por constituido el declarado en la base de datos que administra la Oficina Nacional de Contrataciones. **Artículo 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.**

Sin embargo, queda estipulado que los oferentes que presenten ofertas para el Renglón N° 1 deberán poseer domicilio real/legal y comprobable en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en virtud de la naturaleza de los servicios a contratar, con el fin de encontrarse dentro de la jurisdicción de la dependencia, tanto por las fiscalizaciones que fuera necesario realizar, por las supervisiones que se pudieran solicitar, como para que los inconvenientes que pudieran surgir sean subsanados en tiempo y forma, dado que dentro de ese radio hay cantidad suficiente de empresas que pueden efectuarlos por lo que no se contempla la posibilidad de constituir domicilios especiales a los efectos de la presente Convocatoria.

4. **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. Cuando la forma de Garantía utilizada fuera un pagaré, el monto del mismo no podrá superar los PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) y no podrá ser combinada con otras formas de Garantía en el caso de superar el importe citado - **Artículo 101 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

En todas las clases de garantías, las mismas estarán emitidas a nombre del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, consignando fecha de emisión, Tipo, Número y Año del Procedimiento de Selección en el cual se presentará, no debiéndose fijar fecha de vencimiento ni condicionamiento alguno. En el caso de los pagarés donde dice "pagadero en:" debe completarse M.T.E. y S.S. sito en la Av. Leandro N. Alem N° 650, C.A.B.A., o bien, en el caso de consignar el nombre de la dependencia y el domicilio respectivo será responsabilidad del oferente verificar si la legislación provincial prevé algún tipo de sellado que lo valide.

Los errores de forma, para el caso de las garantías constituidas mediante "Pagares" podrán ser subsanados.

Cualquiera fuera la forma de Garantía utilizada, si el importe de la misma fuera insuficiente cuando el error no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto, se intimará a subsanarlo dentro del plazo establecido.

Cuando el monto de la garantía no fuera superior a los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) no será necesaria su presentación. **Artículo 103 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

Si como consecuencia de un error en el total de la oferta deba recalcularse la misma tomando como válidos los precios unitarios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada fuera insuficiente, el Organismo intimará al oferente a integrar el valor correspondiente dentro de los CINCO (5) días de notificado. **Artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.**

5. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Vencido dicho término, las ofertas se considerarán automáticamente prorrogadas por SESENTA (60) días hábiles sucesivamente. La prórroga automática de dicho plazo no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura. Aquellos oferentes que no deseen renovar la misma, deberán manifestarlo



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

fehacientemente con una antelación mínima de DIEZ (10) días contados a partir del vencimiento del plazo - **Artículo 66 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

Los oferentes podrán manifestar en su oferta que no renuevan el plazo de mantenimiento de la misma al segundo periodo o que la mantienen por una determinada cantidad de periodos - **Artículo 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.**

6. REQUISITOS QUE SE ADJUNTARAN A LA OFERTA:

a) **Constancia de Inscripción en la A.F.I.P.** (Administración Federal de Ingresos Públicos), con el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

b) **Constancia de Preinscripción o Incorporación de datos al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) - Artículo 70, Inciso h), Ap. 3 del Anexo al Decreto N° 893/12**
Cuando los interesados se encuentren **no inscriptos** en el Sistema de Información de Proveedores deberán dirigirse a la página www.argentinacompra.gov.ar, ingresando a "¿Cómo ser Proveedor del Estado?" y completar los formularios correspondientes, según se trate de personas físicas o jurídicas o la que corresponda; una vez completos el titular o el apoderado habilitado para hacerlo, deberá imprimirlos, firmarlos y aclarar la firma al pie de cada uno. Por último, imprimir la constancia de Preinscripción para adjuntarla a la oferta. **Artículo 233 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

Cuando se trate de oferentes **pre - inscriptos o incorporados** a dicho Sistema con sus datos actualizados, adjuntarán la constancia de "pre-inscripto" o de "incorporado".

Cuando el oferente tenga que proceder a la **actualización de datos**, deberá ingresar a dicha página, realizar la nueva carga de datos y adjuntar a la oferta los formularios que han sido actualizados y la documentación respaldatoria.

De no hallarse cumplido este requisito los oferentes tendrán DOS (2) días hábiles posteriores a su notificación para presentar la documentación pertinente, a efectos de cumplir con lo establecido en los **Artículos 77 y 237 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

Detalle de formularios a presentar:

- Declaración Jurada de Datos Básicos (Anexos I, II y III)
 - Declaración Jurada Principales Clientes: Información sobre los principales clientes del sector público y/o privado, teléfono o mail de contacto, monto de facturación desagregado por año de cada uno, pudiendo tomarlos de los últimos TRES (3) años. Cuando por su actividad no los posean, o posean sólo uno o dos clientes, deberán consignar esta aclaración en el campo observaciones.
 - Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional.
 - Declaración Jurada de Elegibilidad.
 - Declaración Jurada de Cumplimiento de Legislación Laboral Vigente.
 - Balance: El correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, salvo que se acredite la imposibilidad de presentarlo por la fecha de inicio de actividades. En formato papel deberá acompañarse copia firmada por Contador Público Nacional y con la oblea que certifica la intervención del Consejo Profesional correspondiente. Este requisito sólo es exigible a las Personas Jurídicas.
- c) **Declaración jurada de prestación de servicios:** Para cada uno de los servicios, en el caso de que el oferente sea una persona física o un monotributista, deberá presentar una declaración jurada consignando quién prestará el servicio, es decir si lo desempeñará personalmente o si contará con personal en relación de dependencia, situación que se verificará al momento de la prestación.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

- d) En el caso de que el adjudicatario para el renglón N° 2 delegara la prestación en otra empresa especializada en ese rubro, deberá presentar los certificados habilitantes para dicha prestación, pertenecientes a quien efectivamente lo desempeñará.
- e) **Constancia de visita al inmueble** extendida por personal del Organismo, a los efectos de que los oferentes logren un conocimiento acabado del lugar de trabajo, condiciones y elementos a utilizar para una correcta prestación y consecuentemente una correcta cotización.
- f) **Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.):** Los oferentes deberán presentarlo cuando el importe de la oferta, considerando el período original sea superior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), o en su defecto la Multinota de solicitud ante aquella, tramitada previamente a la apertura de ofertas, en cumplimiento de lo reglamentado mediante Resolución General A.F.I.P. N° 1814/05 y su modificatoria N° 2581/09. Es obligación del oferente comunicar al Organismo la denegatoria a la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). **Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.**
- g) **Sistema de protección integral de los discapacitados Ley N° 22.431 y sus modificatorias – Decreto Reglamentario N° 312/10:** El proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma. En el caso de empate de ofertas se priorizará aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada.
- h) **Poder:** Deberá agregarse copia de la documentación que acredite que quien firme la oferta se encuentra habilitado para hacerlo, con fecha anterior al acto de apertura de ofertas (Estatuto Social, Contrato Social, Acta de Asamblea, Poder debidamente cumplimentado, etc.).
- i) **Declaración Jurada de Indemnidad del Organismo:** La/s empresa/s deberá/n presentar declaración jurada en la que se comprometa a eximir al Organismo Licitante de toda responsabilidad por los reclamos que éste último pudiera recibir con motivo de las obligaciones de cualquier naturaleza que la empresa adjudicataria haya contraído con los mismos. Si a pesar de ello, el Organismo Licitante debiera concurrir a cualquier tipo de proceso judicial por tales circunstancias, la empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para garantizar la indemnidad del Organismo en este aspecto (Se adjunta modelo de declaración jurada a presentar).
- j) **Alta Beneficiario:** Los oferentes deberán completar en forma manuscrita y entregar los formularios adjuntos al presente, denominados: SOLICITUD DE MODIFICACIONES, REHABILITACIONES Y REACTIVACIONES DE ENTES (Anexo II.a) y de AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA (Anexo IV), éste último deberá hacerlo sellar en la entidad bancaria en la que posea o abra cuenta - DISPOSICIONES N° 40/10 Contaduría General de la Nación (C.G.N.) y N° 19/10 Tesorería General de la Nación (T.G.N.), ambas de la Secretaría de Hacienda.
Cuando el oferente sea una persona física deberá adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) a fin de poder gestionarle el Alta Beneficiario, sugiriéndose adjuntar impresión bancaria del C.B.U.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

El listado de bancos habilitados en los que podrá tener cuenta el oferente para acceder al Sistema de Pago Automático – Casa Central y Sucursales y los formularios a cumplimentar obran adjuntos al presente y su tramitación previa evitará demoras en los pagos ante la eventual adjudicación de la presente contratación.

Cabe aclarar que esta solicitud obedece a la necesidad de que quién opere con el Tesoro Nacional se ajuste a su modalidad de pago, ya que los pagos que éste realiza se efectúan mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional. A tal fin los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar solo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores. De este modo cada beneficiario obtendrá un número de identificación.

- k) Los oferentes extranjeros deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el **Artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.**

7. REQUISITOS NO SUBSANABLES - Artículo 84 del Anexo al Decreto N° 893/12:

- a) Si no estuviere redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviere la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciere en la forma debida o la misma fuere insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviere escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- g) Si fuere formulada por personas que no estuvieren incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- i) Si contuviere condicionamientos.
- j) Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieren la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviere errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciere calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuere inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Anexo al Decreto N° 893/12.
- n) Si transgrediere la prohibición prescripta por el Artículo 67 del Anexo al Decreto N° 893/12.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

- o) Si las muestras, en caso de ser solicitadas, no fueren acompañadas en el plazo fijado en el presente Pliego.

MONEDA DE COTIZACION: Los precios estarán expresados en PESOS DE CURSO LEGAL (ver cláusula: presentación de las ofertas).

PROHIBICION DE PARTICIPAR EN MAS DE UNA OFERTA: Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición - **Artículo 67 del Anexo al Decreto N° 893/12**

No se configurará esta prohibición cuando se trate de la presentación de ofertas con descuentos, alternativas o variantes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 70, Inciso g), Apartado 2 y en los Artículos 71 y 72 del Anexo al Decreto N° 893/12.

8. **CONSULTAS:** Las consultas relacionadas a la presente convocatoria, deberán efectuarse por escrito hasta CUATRO (4) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo. No se aceptaran consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término - **Artículo 60 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

Si a criterio de este MINISTERIO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación de los Pliegos en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria o modificatoria, y será comunicada en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) y VEINTICUATRO (24) horas, respectivamente, como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado los Pliegos o a las que los hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluidas como parte integrante de los Pliegos - **Artículo 61 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

Cabe destacar que las consultas referidas a la presente convocatoria serán respondidas por el Departamento Gestión de Compras de Unidades Desconcentradas, luego de la intervención del área competente.

9. **NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios, estarán dirigidas a la dirección de correo electrónico consignada en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), salvo que además agregara otra expresamente en su oferta económica. Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación del reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de entrega.

Las notificaciones serán realizadas en cualquiera de las formas previstas en el **Artículo 56 del Anexo al Decreto N° 893/12.**

10. **ACTO DE APERTURA:** Se procederá a abrir las ofertas en Acto Público en el lugar, día y hora determinado para celebrarlo con la presencia de los funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

No podrán recibirse ofertas a partir de la hora fijada como término para la recepción de las mismas, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

11. **CRITERIO DE SELECCION DE LAS OFERTAS:** Se tendrán en cuenta todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas, adjudicándose aquella o aquellas que cumpla/n con lo establecido en el **Artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/01.**



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Asimismo, en el caso de que el Organismo lo considere necesario, se solicitará planilla de costos, a fin de realizar un análisis desagregado de los mismos, a efectos de evaluar la factibilidad de la prestación de los servicios en cuestión.

12. **PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS FORMALES:** Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días hábiles, si no lo hiciere, su oferta será desestimada, sin más trámite - **Artículo 85 del Anexo al Decreto N° 893/12.**
13. **NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA:** El/los adjudicatario/s podrá/n retirar la Orden de Compra dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haber sido informado/s por el Organismo, o bien éste podrá notificarla por cualquiera de los medios habilitados para hacerlo.
14. **GARANTIA DE ADJUDICACION:** La/s firma/s adjudicataria/s, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra deberá/n presentar la garantía de adjudicación, la que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente, y representará el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe adjudicado - **Artículos 98/100/101 del Anexo al Decreto N° 893/12.**
15. **PLAZO DE LA PRESTACION Y OPCION A PRORROGA:** El plazo de prestación es el consignado en el objeto del presente llamado y su inicio tendrá lugar al día siguiente de notificada la respectiva Orden de Compra o bien en la fecha consignada en la misma. En caso de hacer uso el Ministerio de la opción a prórroga prevista, ésta será comunicada antes del vencimiento del período de vigencia y se efectuará en base a las condiciones pactadas originalmente. Si los precios de mercado hubieren variado, el Organismo realizará una propuesta al proveedor, a los fines de su adecuación. En caso de no llegar a un acuerdo, no se hará uso de dicha opción y no corresponderá la aplicación de penalidades.
16. **DOCUMENTACION DEL PERSONAL:** El/los adjudicatario/s deberá/n presentar una nota a modo de Declaración Jurada ante la dependencia consignando la identidad del personal que se desempeñará y será responsable de que dicho personal se encuentre amparado por la ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo) correspondiente o bien de que posea/n una Póliza de Seguro por Accidentes Personales, quedando deslindado este Ministerio de toda responsabilidad al respecto.
17. **INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** Los incumplimientos por parte del oferente o proveedor podrán dar lugar a la aplicación de penalidades, como así también a la solicitud de sanciones ante la Oficina Nacional de Contrataciones, conforme lo establecido en la normativa vigente.
18. **LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS:** En caso de corresponder la facturación será electrónica, conforme lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus complementarias y / o modificatorias.
En la actualidad, además debe presentarse la factura impresa mensualmente, por mes vencido para el servicio del Renglón N° 1, e inmediatamente de prestado cada servicio para el Renglón N° 2 en la Mesa de Registro de la dependencia, la que deberá ser "C" o "B", en original a nombre del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - C.U.I.T. N° 30-54104543-7, Responsable ante el I.V.A.: Exento, especificando número de orden de compra, detalle del/los renglón/es facturados, conforme pliego y el período de facturación.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Los contribuyentes inscriptos en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo) serán alcanzados, cuando corresponda por la retención obligatoria a practicar por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, según las normas legales vigentes, emanadas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). La facturación deberá ajustarse al Régimen establecido por las Resoluciones Generales Nros. 3665/3666/14 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

19. **RECEPCION DEFINITIVA:** Los servicios serán conformados por la Comisión de Recepción dentro del plazo de CINCO (5) días corridos, contados a partir de la fecha de entrada de la factura.
20. **PLAZO DE PAGO:** A TREINTA (30) días corridos - **Artículo 117 del Anexo al Decreto N° 893/12.**
21. **MORA EN EL PAGO:** A partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamarlo por nota, así como también la liquidación de intereses que pudieran corresponderle.
Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al acreedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento, los que correrán desde el día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento de efectivo pago, entendiéndose por tal el día que se le acreditó el importe del crédito en la cuenta. La nota de débito por intereses podrá ser presentada por el acreedor hasta TREINTA (30) días hábiles después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito originario. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.
22. **CLAUSULA DE RESCISION:** En caso de no cubrir el/los servicio/s, objeto del presente llamado, las expectativas y necesidades previstas, o por cualquier otro motivo debidamente fundamentado, el MINISTERIO rescindirá el contrato respectivo sin derecho por parte del adjudicatario a reclamo o indemnización alguna, siendo notificado con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos. Conforme la normativa vigente.

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de los Pliegos, como así también de las normas conexas que rigen el presente llamado (Decreto Delegado N° 1023/01, Ley 25551 de "Compre Trabajo Argentino", las disposiciones del Anexo al Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – Disposición ONC N° 58/14).

Todas las normas citadas pueden ser consultadas en el sitio oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) www.argentinacompra.gov.ar



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

PLANILLA DE COTIZACION

.....de 2016.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dependencia:

Fecha de Apertura:

Contratación Directa N°:

Expediente N°

Renglón N°	Cantidad	Objeto / Servicios	Precio Unitario	Monto Total
1	12 meses	Servicio diario de limpieza integral del edificio sede de la Delegación Regional Tucumán En un todo de acuerdo a lo solicitado por Pliego.	Por mes \$	\$
2	12 servicios	Servicio mensual de desinfección, desinsectación y desratización en el edificio sede de la Delegación Regional Tucumán. En un todo de acuerdo a lo solicitado por Pliego.	Por servicio \$	\$
MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA			\$	

Monto total de la propuesta en letras:

PESOS.....

Nombre de la Empresa:

CUIT N°:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Firma y Aclaración:

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO**

**PLIEGO DE NORMAS GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO y TAREAS AFINES**

GUIA H y S N °02

GUIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO

1-Objeto: Establecer las normas, reglas y pautas que deben observar los CONTRATISTAS de Mantenimiento, Servicios y actividades conexas del MTEySS, las cuales integran las condiciones de contratación y son de cumplimiento obligatorio e inexcusable.

2-Alcance: Todos los CONTRATISTAS del MTEySS, que ejecuten tareas de: certificaciones de instalaciones, limpieza, mantenimiento de espacios verdes, mantenimiento general, mecánico, eléctrico, carpintería, cerrajería, aire acondicionado, sistemas informáticos, iluminación, pintura, alarmas, mantenimiento de ascensores, calderas, reformas edilicias, fumigación y limpieza de tanques, reparaciones o cualquier otra tarea y/o servicio enmarcado en la actividad.

3-Legislación: Toda empresa CONTRATISTA del MTEySS, y/o sus eventuales Subcontratistas, están obligados a cumplir y hacer cumplir a su personal los Convenios de Ley y toda la normativa legal vigente en materia laboral :Leyes Nacionales N° 20.744, N° 25.013, N° 19.587, N° 24.557 y N° 25.212., Decreto N° 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para Industria de Construcción que reglamenta dicha actividad, Resoluciones SRT N° 231/96, N° 051/97, N° 035/98, N° 319/99 de Superintendencia de Riesgos del Trabajo y toda la normativa complementaria dictada y que de él se derive. Decreto 1567/74.

Ley 11843- Dec.19529/56- Res. 779/88, modificatorias y ampliatorias que regulan la actividad de empresas de Control de plagas.

Ordenanzas Municipales, Leyes Provinciales y/o Leyes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y toda normativa que corresponda al lugar de ejecución de la obra.

4-Vigencia: Estas normas y su Legislación serán aplicables durante toda la extensión del contrato, y forman parte integrante del mismo, cesando su aplicación solo cuando se compruebe fehacientemente a juicio del MTEySS que los requisitos correspondientes han sido cumplimentados.

5-Incumplimiento: La mora o la falta de cumplimiento de las Normas Legales facultarán al MTEySS para sancionar al CONTRATISTA con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

En caso que personal idóneo del MTEySS verifique el incumplimiento de alguna Norma/Legislación, o condiciones laborales que puedan constituir riesgo grave e inminente para la Salud y Seguridad de los trabajadores del Contratista, Subcontratista del personal del MTEySS o de terceros; éste estará autorizado a paralizar la obra total o parcialmente hasta que el contratista tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable el MTEySS por los atrasos y costos causados a la obra.

El MTEySS podrá prohibir el ingreso o retirar del lugar de trabajo al personal, materiales o equipos que no cumplan con las Normas/Legislación correspondiente.

Departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO**

6-Certificado de Cobertura y Cláusula de NO REPETICION. De no presentarse ambos certificados, no se permitirá el ingreso e inicio de ninguna actividad del CONTRATISTA.

7-Obligaciones del Contratista: Estas normas preventivas básicas son establecidas por el MTEySS para ayudar a los Contratistas a evitar accidentes. Por consiguiente, deben aplicarse en todo momento y sin excepción como parte fundamental del contrato entre ambas partes. Una vez recibido el área correspondiente al alcance de los trabajos, el Contratista será el único responsable del sitio de las tareas en el MTEySS, ya sea por su personal, o subcontratistas/proveedores que de él dependen, debiendo controlar el ingreso de terceros, visitas, etc. Para un fiel cumplimiento de las Normas de Seguridad. El Contratista será responsable directo de todo accidente, inclusive incendios provocados por errores o incumplimiento de las Normas de Seguridad y/o indicaciones por parte del MTEySS, y que sean causa de lesiones, enfermedades y/o daños materiales dentro del área de trabajo.

8-Indumentaria y Elementos de Seguridad Personal: El CONTRATISTA debe proveer obligatoriamente a su personal ropa de trabajo que permita su identificación y elementos de protección personal adecuados y aprobados por las normas vigentes en la materia según el tipo de actividad a realizar. Cumplimentar la Resolución SRT 299/11. Asimismo deberá señalar la obligatoriedad de su uso según Norma IRAM 10.005, brindar la capacitación pertinente sobre Prevención de Riesgos, todo ello bajo apercibimiento que el personal sea retirado del sitio cuando se verifique una contravención y hasta tanto se regularice la situación.

9-Uso de Máquinas y Herramientas: El CONTRATISTA deberá tener máquinas y herramientas normalizadas bajo normas IRAM y deberán poseer sello de doble aislación conforme a las mismas. Los enchufes y tomas también deberán ser normalizados.

10-Conexiones: Toda conexión (de energía eléctrica, de gas, hidráulica, etc.). Debe ser supervisada y autorizada por el ORGANISMO. Se deberá contar con tablero portátil normalizado bajo Normas IRAM, con disyuntor diferencial y llave térmica, montado en un pie para evitar estar en contacto con superficies húmedas. Deberá utilizarse dicho tablero para toda conexión de máquinas y/o herramientas de propiedad de la contratista.

11- Carteles y Señales indicadoras: Los carteles indicadores y de señalización existentes en el ORGANISMO deben ser respetados.

12-Emergencias: En caso de producirse situaciones de incumplimiento de las Normas/Legislación vigente, que pongan en peligro la integridad física de personal del CONTRATISTA, del personal del MTEySS o de terceros, o puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del MTEySS, éste estará facultado para suspender preventivamente las tareas o al personal del contratista que las ejecute. Esta cesará cuando el MTEySS compruebe que el contratista ha dado cumplimiento a las normas referidas a fin de evitar dichas emergencias. Los costos derivados de tales contingencias serán absorbidos en su totalidad por el CONTRATISTA, exclusivamente a su cargo.



Departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO**

13- Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Contratista.

El CONTRATISTA deberá contar con un Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, propio o tercerizado, el que deberá prestar servicios en el sitio y asegurar supervisión durante el desarrollo de la tarea licitada, en particular en los casos de tareas con riesgos especiales y realizar personalmente la capacitación del personal a cargo de la misma, pudiendo contar con asistentes técnicos en Higiene y Seguridad para este cometido.

Previo al inicio de la tarea el mismo acordará con el Departamento de Higiene y Seguridad la entrega de la documentación obligatoria detallada en Anexo.

Deberá informarse a este Ministerio, dentro de las 24 horas de ocurrido, toda modificación o reemplazo que se produzca del profesional citado.

El CONTRATISTA es el principal responsable de capacitar y asegurar el cumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo por parte de su personal y de cualquier SUBCONTRATISTA que designe.

ANEXO I: RESUMEN DE REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR ANTES DEL INICIO DE LAS TAREAS LICITADAS.

- Certificado de "Denuncia de Inicio de Obra" ante ART
- Programa de Seguridad aprobado por su ART (Res. 51/97, 35/98 Res 319/99 u otras según corresponda a la tarea licitada).
- Registro del personal capacitado y Programa de Capacitación. Normas de Prevención de Riesgos diseñados para las tareas que esa empresa desarrollará en este Ministerio.
- Registro de entrega, capacitación sobre uso y conservación de EPP. Resolución SRT 299/11.
- Fotocopia de contrato de afiliación de ART vigente del contratista.
- Certificado de cobertura de ART de la empresa Contratista Principal y Subcontratistas (si los hubiera) para todo el personal de las mismas que realice tareas en este organismo, con listado de personal ocupado asignado a tareas en este Ministerio con N° CUIL.
- Póliza/s endosada/s del Contratista Principal y Subcontratistas (si los hubiera) a favor de este Ministerio. Documentación original. Constancia de pago a ART. Formulario AFIP 931.
- Certificado/s de NO REPETICION de la/s ART del Contratista Principal y Subcontratistas (si los hubiera), expedido/s a favor de este Ministerio. Documentación original.
- Datos Completos del profesional responsable del Servicio de Higiene y Seguridad del Contratista Principal y Subcontratistas (si los hubiera) y disponibilidad horaria afectada a la tarea objeto de esta Licitación. Documentación original.
- Certificado/s de cobertura con cláusula de no repetición a favor de este Ministerio del /los profesionales/técnicos de Higiene y Seguridad, fotocopias de matriculas vigentes de los mismos para concurrir a estos edificios.
- Normas de Prevención de Riesgos y Programas de Seguridad diseñados para las tareas que la/s empresa/s desarrolle/n en este Ministerio.
- Certificados de habilitación otorgados por GCBA/ Ministerio de Salud y Medio Ambiente de

Departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO**

Nación para manejo de productos fitosanitarios. Fichas Toxicológicas de/los productos a emplear.

- Certificados de matrícula del profesional de habilitación técnica para las tareas con riesgos especiales a realizar (Ej., Reparación de equipos, **ascensores, instalaciones eléctricas**, espacios confinados, obras de gas; certificación de calderas; instalaciones termomecánicas, eléctricas u otros, conforme a las regulaciones vigentes).

De los trabajadores (entrega mensual):

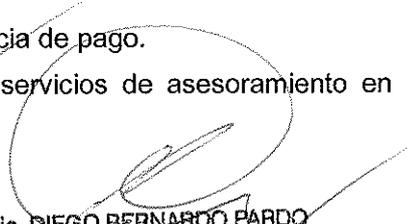
- Certificado / Nomina de cobertura de ART (original).
- Cláusula de no repetición de ART expedido a favor del Ministerio de Trabajo (original).
- Recibo de sueldos (fotocopias).
- Clave Alta Temprana del personal ocupado.
- Depósitos previsionales, Formulario AFIP 931.
- Seguro de vida obligatorio Decreto 1567/74 con listado del personal ocupado.

Personal Monotributista personal Técnico y/o Profesionales:

- Fotocopia adhesión al Monotributo y DNI.
- Póliza de seguro de Accidentes Personales, mínimo 500 mil pesos, por muerte e incapacidad total / parcial o permanente.
- Cláusula de no repetición a favor del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Fotocopias de pagos de Monotributo y accidentes personales actualizados.
- Solo se aceptara Pólizas emitidas por Compañía de seguro en forma directa y no de terceros.

Profesionales del servicio de Higiene y Seguridad y Dirección de Obra

- Datos Completos fotocopia DNI y matrícula habilitante del profesional responsable del Servicio del Servicio de Higiene y Seguridad de Empresa Contratista; aplicar Resolución SRT. 231/96 durante el desarrollo de las tareas licitadas en este Ministerio.
- Certificado de cobertura / Póliza de accidentes personales mínimo de 300 mil pesos, por muerte e incapacidad total / parcial o permanente; fotocopia pagos de cobertura, con Cláusula de no repetición a favor de este Ministerio, ídem auxiliares Técnicos de Higiene y Seguridad.
- Fotocopia adhesión al Monotributo y DNI.
- Inscripción de AFIP (original y copia)
- Formulario AFIP N° 931 depósitos previsionales. Constancia de pago.
- Nota firmada por el Profesional aceptando brindar los servicios de asesoramiento en materia de Higiene y Seguridad y su alcance.(Original)


Lic. DIEGO BERNARDO PARDO
Departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social